

Nº EXPDTE	NOMBRE DE LA ONGD	PAIS PROYECTO	TITULO PROYECTO	PPTO. SUBV. J.A.	APLI. PPTO.
93/2002	FUND. PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE AND.	GUATEMALA	CAPACITACION Y ASESORIA A MUJERES MICROEMPRESARIAS DE ÁREAS URBANO MARGINALES	52.789,35	490.00.82A

PROYECTOS DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN (Orden de 19 de julio de 2002)

Nº EXPDTE	NOMBRE DE LA ONGD	TITULO PROYECTO	PPTO. SUBV. J.A.	APLI. PPTO.
3/2002	FUND. INTERMON-OXFAM	CAMPANA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA "COMERCIO CON JUSTICIA"	59.560,32	490.00.82A
4/2002	FUND. INTERMON-OXFAM	PROGRAMA DE EDUCACION EN VALORES "COMERCIO CON JUSTICIA"	49.410,37	490.00.82A
7/2002	COORDINADORA AND. DE ONG PARA DESARROLLO	VII JORNADAS ANDALUZAS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	11.082,00	490.00.82A
12/2002	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ-ANDALUCIA	ESCUELAS SIN RACISMO	44.607,05	490.00.82A
15/2002	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ-ANDALUCIA	EL SUR EN EL CINE	23.667,69	490.00.82A
17/2002	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	CENTROAMÉRICA: ¿DESASTRES NATURALES O VULNERABILIDAD SOCIAL?	59.998,46	490.00.82A
19/2002	ASOC. ESPAÑA CON ACNUR	REFUGIADOS Y RECONCILIACIÓN POST-CONFLICTO SEMINARIO II	21.040,67	490.00.82A
20/2002	COMITÉ DE SOLIDARIDAD 'MADRE CORAJE'	CAMPANA EDUCATIVA DE SUR A SUR 2002/2003	52.822,98	490.00.82A
21/2002	INGENIERIA SIN FRONTERAS - SEVILLA	CAMPANA DE PROMOCIÓN DE LA TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO HUMANO EN LA C.A.A.	18.493,20	490.00.82A
23/2002	ASOC. ESPAÑA CON ACNUR	UN DÍA TUVIMOS QUE HUIR. EXPOSICION ITINERANTE POR PUEBLOS CIUDADES ANDALUZAS 2ª	27.553,01	490.00.82A
25/2002	EDUCACION SIN FRONTERAS	EDUCAR EN SOLIDARIDAD EN EDUCACION PRIMARIA: UN SOLO MUNDO	39.065,79	490.00.82A
29/2002	APY-SOLIDARIDAD EN ACCION	CURSO DE FORMACION EN COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO	51.526,94	490.00.82A
37/2002	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATÁ	CALEIDOSCOPIO. COMUNICACIÓN SUR-NORTE	59.828,76	490.00.82A

RESOLUCION de 17 de enero de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Asociaciones de Mujeres en la convocatoria de 2002.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2002, al amparo de la norma que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2002, al amparo de la norma que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de enero de 2003, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 214/2003).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 26 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,94 euros
Kilómetro recorrido	0,64 euros
Hora de parada	14,05 euros
Carrera mínima	2,57 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,16 euros
Kilómetro recorrido	0,78 euros
Hora de parada	17,58 euros
Carrera mínima	3,22 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios nocturnos realizados en días laborables de 22,00 a 6,00 horas.
- b) Servicios realizados en sábado, domingos y festivos de 0,00 a 24,00 horas.
- c) Servicios realizados durante la Semana Santa desde las 22,00 horas del Martes Santo.
- d) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero.
- e) Servicios realizados en días de FERIA.

Suplementos: (No aplicables en servicios interurbanos).

- Por cada maleta o bulto superior a 60 cm 0,36 euros

Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro

- Polígonos Industriales en la margen derecha dirección Sevilla 0,95 euros
- Centro Penitenciario Alcalá 1,14 euros
- Visitas y trabajadores Ciudad de San Juan de Dios 1,14 euros
- Residentes Ciudad San Juan de Dios 0,59 euros

Servicios realizados en días de FERIA:

Se aplicará la tarifa 2 más el 25% de lo marcado sobre la misma, de 22,00 a 6,00 horas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 8 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al Pequeño Comercio.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 4/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 4/2003, interpuesto por don Manuel Amador Domínguez, don José Sánchez López, don Juan Muñoz Caro, doña María del Carmen Baena Ecija, don Juan Martell Alvarez, don Arsenio Santos Rabazo, don Daniel Silva Rico y don Juan Carlos Silva Rico contra Orden de 18 de octubre de 2002 de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelven acumuladamente las solicitudes presentadas por los interesados en reclamación de derechos administrativos y económicos, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 4 de febrero de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Travimeta, SA, encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de CC.OO en Jaén y la Sección Sindical de CC.OO en la empresa Travimeta, S.A., ha sido convocada huelga para los días 10, 12 y 14 de febrero de 2003, desde las 00,00 de cada uno de los días indicados y finalizando a las 24,00 horas de los mismos y que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Travimeta, S.A., encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén.

Si bien, la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la